RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 171 -2013-MPL

Pueblo Libre, 20 MAY 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

CONSIDERANDO;

Que, el inciso d) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 102º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la citada Ley, establecen que son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos; las mismas que son obligatorias e irrenunciables y que se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo;

Que, mediante Memorando Nº 152-2013-MPL-GPV de fecha 16 de mayo de 2013, dirigido al Subgerente de Recursos Humanos, el señor Jericho Leonel Cáceres Quimper, Gerente de Participación Vecinal, solicita la programación de vacaciones pendientes del año 2012, siendo los días del 21 hasta el 24 de mayo del 2013, por motivos de salud;

Que, mediante Informe Nº 261-2013-MPL-GAF/SRH de fecha 17 de mayo de 2013, dirigido a la Gerencia Municipal, el Subgerente de Recursos Humanos informa que el señor Jericho Cáceres Quimper, Gerente de Participación Vecinal, solicita goce de vacaciones pendientes del año 2012, desde el 21 al 24 de mayo del año en curso por motivos de salud y estando a las disposiciones pertinentes, el goce de vacaciones deberá hacerse efectivo desde el lunes 20 al domingo 26 de mayo de 2013, para completar la semana, debiéndose reincorporar el lunes 27 de mayo; asimismo, se deberá disponer el reemplazo respectivo durante la ausencia del titular en el cargo;

Que, mediante Proveído Nº 577-2013-MPL-GM de fecha 17 de mayo de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que se de trámite a la resolución y encargatura de la Gerencia de Participación Vecinal, al señor César Igor Camacho Caballero, Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA;

Que, es necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicio que brinda la Municipalidad;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR en adición a sus funciones, a don **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA, las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, por el período comprendido entre el 20 al 26 de mayo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General